



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°59-2022-MPC

Cañete, 25 de julio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de julio de 2022, Oficio N° 099-2021-AL-MDC de fecha 09 de setiembre de 2021, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coayllo, Memorandum N° 3893-2021-GPPTI-MPC de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información Informe N° 305-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 23 de febrero de 2022, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 328-2022-GAJ-MPC de fecha 21 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General regula el Artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional concordante con el Artículo 77° de la Ley N° 27444, modificado según el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, precisando en sus numerales: *"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...)"*

Que, mediante Oficio N° 099-2021-AL-MDC de fecha 09 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coayllo, señala que habiéndose levantado las observaciones del expediente técnico "Mejoramiento de los servicios de educación inicial del Pronoei Caminito de Quisque del Anexo San Juan de Quisque del Distrito de Coayllo - Provincia de Cañete - Lima", remite el expediente con las modificaciones respectivas para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 3893-2021-GPPTI-MPC de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señala la aprobación presupuestal para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de educación inicial del Pronoei Caminito de Quisque del Anexo Distrito de Coayllo - Provincia de Cañete - Departamento de Lima";

Que, mediante Oficio N° 005-2022-GM-MPC de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coayllo, remite la certificación presupuestal y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2022-MDC;

Que, mediante Informe N° 305-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita se eleve lo actuado al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su deliberación y aprobación de cofinanciamiento por el monto de S/24,997.52 soles que asumirá la Municipalidad Distrital de Coayllo y la Municipalidad Provincial de Cañete el monto de S/250,000.00 soles a través del presupuesto participativo;

Que, mediante Informe N° 049-2022-GM-MPC de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de que se remita a la comisión correspondiente para el dictamen;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

Que, mediante Proveído N° 00039-2022-MPC/SDR de fecha 18 de marzo de 2022, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, señala que no se cuenta con un informe legal actualizado subsanando las observaciones hechas en el proveído N° 00021-2022-CPEYAM de fecha 01 de febrero de 2022;

Que, mediante Proveído N° 084-2022-GAJ-MPC de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita que se actualice y anexe el proyecto de convenio de transferencia financiera de los recursos del presupuesto participativo provincial entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Coayllo;

Que, mediante Oficio N° 72-2022-GSG-MPC de fecha 07 de abril de 2022, se solicitó a la Municipalidad Distrital de Coayllo cumpla con subsanar lo solicitado mediante el Proveído N° 084-2022-GAJ-MPC de fecha 30 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, mediante Oficio N° 020-2022-GM-MPC de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coayllo, remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2022-MDC y su proyecto de convenio;

Que, mediante Proveído N° 177-2022-GAJ-MPC de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se corrija la observación en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2022-MDC presentado por la Municipalidad Distrital de Coayllo, y mediante Oficio N° 150-2022-GSG-MPC de fecha 08 de junio de 2022, se remita a dicha entidad a fin de que subsane lo señalado teniendo respuesta de lo solicitado mediante el Oficio N° 026-2022-GM-MPC de fecha 27 de junio de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 328-2022-GAJ-MPC de fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, resulta factible elevar al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar su aprobación, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios de educación inicial del Pronoei Caminito de Quisque del Anexo San Juan de Quisque, Distrito de Coayllo, Provincia de Cañete, Lima", entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Coayllo (...);"

Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama - Presidenta de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, solicita en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Cofinanciamiento de la Ejecución del Proyecto Denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DEL PRONOEI CAMINITOS DE QUISQUE DEL ANEXO SAN JUAN DE QUISQUE, DISTRITO DE COAYLLO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**" con Código Único de Inversión N°2482880, donde la Municipalidad Distrital de Coayllo, asumirá el aporte total de S/ 24,997.52 soles (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES), y la Municipalidad Provincial de Cañete, la suma de S/250,000.00 soles (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DEL PRONOEI CAMINITOS DE QUISQUE DEL ANEXO SAN JUAN DE QUISQUE, DISTRITO DE COAYLLO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas, realicen las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a la Municipalidad Distrital de Coayllo y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro